



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0065266/2018 - Otorgar equivalencia directa al Sr. Juan Eduardo LUPINO NIEVAS

VISTO:

La solicitud de equivalencias efectuada por el Sr. Juan Eduardo LUPINO NIEVAS, D.N.I. N° 42.440.713;

La Emergencia Sanitaria Establecida por la Ley 27541 y por el DECNU-2020-260-APNPTE y teniendo en cuenta las recomendaciones de su Comité de Prevención Epidemiológica y las disposiciones a nivel provincial, nacional e internacional;

El aislamiento social y obligatorio establecido como medida preventiva para evitar los contagios por el COVID – 19; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Agropecuarias en función de la emergencia sanitaria que vive nuestro país, y teniendo en cuenta las recomendaciones de su Comité de Prevención Epidemiológica y las disposiciones a nivel provincial, nacional e internacional, evalúa las solicitudes a través de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar equivalencia directa al Sr. Juan Eduardo LUPINO NIEVAS, D.N.I. N° 42.440.713; según el siguiente Plan:

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA
--------------------------------------	--

	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C.
Química Orgánica I	Química Orgánica
Física I	Física I
Física II	Física II
Probabilidad y Estadística	Estadística y Biometría

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que, por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa, se confeccionen las Actas de equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la firma del Acta de Equivalencias estará a cargo del/de la Sr./Sra. Secretario/a de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y por su intermedio, a la causante. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.